

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA 16 NOV 2017 1379

SANTIAGO/

VISTOS:

EXENTA

El D.F.L N° 5.200, de 1929, el D.F.L. N° 281, de 1931 y el D.E. N° 102/2015, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N°4, del D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

**CONSIDERANDO**

1.- Que, es necesario que el Museo Histórico Nacional adquiera objetos para incrementar sus colecciones patrimoniales.

2.- Que, don Jorge Christian Carroza Solar cédula de identidad N° 10.243.694-6, ha ofrecido vender al Museo Histórico Nacional una obra del autor chileno Manuel Antonio Caro, que se indica a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que se adjunta a esta Resolución.

- El cucurucho (Valparaíso 1867). Óleo sobre tela. Medidas 45,5 x 55cms.  
Autor MANUEL ANTONIO CARO (1835-1903).

3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Histórico Nacional, debidamente firmada y del informe técnico del Curador de la Colección, Sr. Rolando Báez Báez, ambos documentos debidamente firmados se adjuntan a esta Resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses de la DIBAM, la adquisición de dicho bien patrimonial, siendo un real aporte para las colecciones del Museo Histórico Nacional.

4.- Que, el precio total de la obra señalada, es de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) Exentos de IVA, suma que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Histórico Nacional.

**RESUELVO:**

EXENTA

1°.- **APRUÉBASE** el trato directo por la compra de una obra del autor chileno Manuel Antonio Caro a don Jorge Christian Carroza Solar, cédula de identidad N° 10.243.694-6, por la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) Exentos de IVA.

2°.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Jorge Christian Carroza Solar cédula de identidad N° 10.243.694-6, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA****DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

Y

**JORGE CHRISTIAN CARROZA SOLAR**

En Santiago, a 15 de noviembre de 2017, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director Subrogante, don **JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.892.006-4, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra don **Jorge Christian Carroza Solar**, chileno, cédula de identidad N° 10.243.694-6, domiciliado en calle Santa Victoria 21, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Todos mayores de edad, quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

**PRIMERO:** La DIBAM es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas, de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función la DIBAM, a través del Museo Histórico Nacional, debe adquirir material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

**TERCERO: DON JORGE CHRISTIAN CARROZA SSOLAR,** vende, cede y transfiere a la DIBAM una obra pictórica del autor chileno MANUEL ANTONIO CARO, según el siguiente detalle:

- El cucurucho (Valparaíso 1867). Óleo sobre tela. Medidas 45,5 x 55cms.  
Autor MANUEL ANTONIO CARO (1835-1903)

**CUARTO:** La DIBAM compra a don Jorge Christian Carroza Solar, cédula de identidad N° 10.243.694-6, una obra del autor chileno Manuel Antonio Caro de su propiedad, descrita en la cláusula tercera, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 23 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa por la obra descrita en la cláusula tercera ya individualizada, asciende a la cantidad de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), Exentos de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de don Jorge Christian Carroza Solar, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la obra materia del presente contrato.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de don Jorge Christian Carroza Solar, DIBAM se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, don Jorge Christian Carroza Solar, se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre el bien señalado en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Jorge Christian Carroza Solar y dos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**NOVENO:** La personería del señor José Rafael Cortés Vergara, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto Exento N°102/2015, del Ministerio de Educación.

**FIRMARON: JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, DIRECTOR (S) DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y DON JORGE CHRISTIAN CARROZA SOLAR.**

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 03, del presupuesto de gastos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos aprobado para el año 2017.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



**JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA**  
**DIRECTOR (S)**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

MAO/MRC/JAIL/PAB/YDL/MLU

Distribución:

- Oficina de Partes DIBAM
- Museo Histórico Nacional



CONTRATO DE COMPRAVENTA  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

JORGE CHRISTIAN CARROZA SOLAR

En Santiago, a 15 de noviembre de 2017, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Director Subrogante, don **JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.892.006-4, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la otra don **Jorge Christian Carroza Solar**, chileno, cédula de identidad N° 10.243.694-6, domiciliado en calle Santa Victoria 21, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Todos mayores de edad, quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

**PRIMERO:** La DIBAM es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas, de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función la DIBAM, a través del Museo Histórico Nacional, debe adquirir material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

**TERCERO: DON JORGE CHRISTIAN CARROZA SSOLAR**, vende, cede y transfiere a la DIBAM una obra pictórica del autor chileno MANUEL ANTONIO CARO, según el siguiente detalle:

- El cucurucho (Valparaíso 1867). Óleo sobre tela. Medidas 45,5 x 55cms.  
Autor MANUEL ANTONIO CARO (1835-1903)

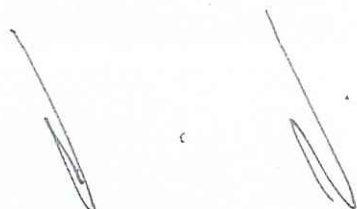
**CUARTO:** La DIBAM compra a don **Jorge Christian Carroza Solar**, cédula de identidad N° 10.243.694-6, una obra del autor chileno Manuel Antonio Caro de su propiedad, descrita en la cláusula tercera, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 23 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa por la obra descrita en la cláusula tercera ya individualizada, asciende a la cantidad de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), Exentos de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre de don Jorge Christian Carroza Solar, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la obra materia del presente contrato.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de don Jorge Christian Carroza Solar, DIBAM se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, don Jorge Christian Carroza Solar, se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre el bien señalado en la cláusula tercera.


**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.



**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Jorge Christian Carroza Solar y dos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**NOVENO:** La personería del señor José Rafael Cortés Vergara, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos consta en el Decreto Exento N°102/2015, del Ministerio de Educación.

JORGE CHRISTIAN CARROZA SOLAR  
VENDEDOR



JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

MAO/MRC/JAIL/PAB/YDL/MLU.